

RESOLUCIÓN EXENTA N°:42/2024

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE JIRA Y ANTIVIRUS” PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 26/ 01/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N° 19.634 que Moderniza la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2024, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) requiere licitar la “**Compra de licencias de software Jira y Antivirus**” permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, con el debido resguardo de datos e información que maneja. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 3 de 2024, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.
2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.
- De igual modo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos.
3. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.
4. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designaren este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640, que aprobó el Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
6. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, para la “**Compra de licencias de software Jira y Antivirus**”, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
2. **APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Compra de licencias de software Jira y Antivirus”

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para participar en el proceso de licitación destinado a la adquisición de las licencias de software Jira Service Management Estándar y de Antivirus Bitdefender.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación.

La presentación de ofertas implica la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, tanto a nivel técnico como administrativo.

2. Objetivo del servicio

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), necesita adquirir licencias estándar de Atlassian Jira Service Management y el software antivirus Bitdefender por un período de doce meses. Esto garantizará actualizaciones y soporte continuo por parte del proveedor, proporcionando así la protección y seguridad necesarias para Odepa.

3. Descripción de los productos requeridos

A continuación, se detallan los productos necesarios:

| Productos | Cantidad de licencias |
|---|-----------------------|
| Jira Service Management Standard Tier 25 usuarios suscripción 12 meses N° de contrato SEN-52299853 | 25 |
| Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise 12 meses | 180 |
| Bitdefender GravityZone Patch Management 12 meses | 25 |

3.1. Servicios adicionales para Bitdefender

El proveedor podrá ofrecer servicios adicionales de Soporte técnico, que estarán disponibles de forma remota a través de TeamViewer durante todo el período de licenciamiento. Este servicio deberá ser proporcionado por el proveedor de lunes a viernes, de las 9:00 am a las 18:00 pm. En caso de surgir un error crítico en el sistema, un técnico profesional deberá responder en un plazo no mayor de 3 horas hábiles.

Adicionalmente el servicio propuesto deberá considerar:

1. Instalación de consola de administración.
2. Configuración personalizada de consola, creación de políticas de seguridad según mejores prácticas y normativas internacionales de seguridad, así como los requerimientos específicos que determine Odepa.
3. Despliegue remoto de dispositivos.
4. Capacitación avanzada para administradores.
5. Horas de soporte remoto mensual.
6. Controles preventivos para revisión de alertas, revisión de configuración de políticas, revisión de uso de licencias y actualización de tareas

Este importante destacar que este punto solo aplica a los proveedores que presenten ofertas por el ítem **Bitdefender**; en el caso de Jira Atlassian, este servicio adicional no es necesario, por lo que en ese caso, no será evaluado.

3.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de las licencias no deberá exceder los 10 días hábiles. Los proveedores tienen la opción de ofrecer un plazo menor al establecido anteriormente.

4. Certificado de distribución

El proveedor deberá presentar un certificado vigente de partner de las marcas de estos softwares, aplicable únicamente al producto por el cual esté ofertando. La omisión de este certificado, permitirá excluir su oferta del proceso y por tanto, no será evaluada.

5. Antecedentes económicos

Los oferentes deben tener en cuenta que, para la presente licitación, el presupuesto máximo disponible es de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos), impuestos incluidos, desglosado de la siguiente manera:

| Productos | Cantidad de licencias | Valor Total IVA incluido |
|--|-----------------------|--------------------------|
| Jira Service Management Standard Tier 25 usuarios 12 meses. | 25 | 6.000.000 |
| Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise 12 meses. | 180 | 6.000.000 |
| Bitdefender GravityZone Patch Management 12 meses. | 25 | |

El oferente puede presentar su oferta por el ítem de su preferencia, sin necesidad de ofertar por ambos productos, siempre y cuando se mantenga dentro del valor asignado a dicho ítem. Las ofertas deben ajustarse a los valores especificados en este punto. Odepa emitirá la orden de compra con el valor adjudicado al oferente correspondiente y, tras la llegada del producto, solicitará al proveedor la emisión de la factura, cuyo monto en ningún caso podrá exceder el valor del ítem adjudicado.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, con emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACION DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2, 2A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con este proceso licitatorio.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B, según corresponda, y 3, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este Servicio.

En caso que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria, deberá acompañar la escritura pública en la que conste que aquélla se constituyó para efectos del presente proceso licitatorio como antecedente previo para la celebración del contrato, así como para la ejecución del contrato a que de origen esta licitación, estableciendo del mismo modo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias una vez celebrado el contrato de prestación de servicios con la adjudicataria.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, debiendo también indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2, y 2A o 2B, según corresponda).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

6.4 Antecedentes técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" junto con su propuesta, e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo debidamente completado y firmado por parte del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

6.5 Antecedentes económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio. El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de estas compras asciende a la suma de **\$ 12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos), con IVA incluido.**

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases. Ello, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 15:01 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas, del tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas, del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayera en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR.

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, <https://www.mercadopublico.cl/>, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar o que la Orden de Compra no se pueda emitir debido al incumplimiento de este requisito.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.**

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 16 de estas bases.

11. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública. Podrá también integrarse por personal contratado a honorarios en calidad de agentes públicos.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

En caso de inhabilidad sobreviniente o ante el deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

Serán motivos de abstención los señalados en el artículo 35 quinquies de la ley 19.886. En caso de que un miembro de la comisión

evaluadora estuviese en alguna de las situaciones descritas, y no se abstuviere, incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, conforme a lo señalado en el artículo 35 sexies de la ley 19.886.

También le será aplicable lo señalado previamente a los miembros de la comisión evaluadora que estén contratadas a honorarios, toda vez que al cumplir con esta función tendrá la calidad de agente público, y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 35 decies de la ley 19.886.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública o la inadmisibilidad de las ofertas, según fuere el caso.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

12.1 Criterios de evaluación

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1.- Precio | 80% |
| 2. Plazo de entrega | 9% |
| 3 . Servicios adicionales para Bitdefender | 10% |
| 2.- Cumplimiento de requisitos formales | 1% |
| Total | 100 |

12.1.1- Precio

| Propuesta económica | Ponderación |
|---|-------------|
| <p>El puntaje asociado a la propuesta económica (<i>Puntaje Precio</i>) se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor valor de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$ | 80% |

12.1.2.- Plazo de entrega

| Criterios de Evaluación | Ponderación |
|---|-------------|
| Si el plazo de entrega es en 2 días hábiles o menos. | 9% |
| Si el plazo de entrega es superior a 2 días, pero no excede los 4 días hábiles. | 6% |
| Si el plazo es de 5 días hábiles o más. | 3% |

12.1.3.- Servicios adicionales para Bitdefender

Este criterio solo aplica para la evaluación de las ofertas recibidas para el producto Bitdefender, mientras que para las ofertas recibidas por el producto Jira Service se les asignará para este criterio el valor 10%

| Criterios de Evaluación | Ponderación |
|--|-------------|
| La oferta incluye la totalidad de los servicios adicionales detallados en el numeral 3.1 de las bases técnicas. | 10% |
| La oferta no incluye la totalidad de los servicios adicionales detallados en el numeral 3.1 de las bases técnicas. | 0% |

12.1.4.- Cumplimiento de requisitos formales

| Cumplimiento de requisitos formales | Puntaje | Ponderación |
|--|---------|-------------|
| Oferta si cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables). | 100 | 1% |
| Oferta no cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables). | 0 | |

12.1.5.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Total} = & \text{Puntaje Precio} \times 80\% \\ & + \text{Puntaje Plazo de entrega} \times 9\% \\ & + \text{Puntaje Servicios adicionales para Bitdefender} \times 10\% \\ & + \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 1\% \end{aligned}$$

12.1.6. - Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Precio", si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Requisitos formales", si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega", si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Servicios adicionales para Bitdefender", si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales" y si persiste el empate se determinará por la mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

13. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

13.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

13.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra.

13.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar la prestación de los servicios o entrega de los bienes, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde, se procederá a efectuar la Re-adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

13.4. Declaración desierta de la licitación

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

13.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl

14. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará con la emisión automática de la orden de compra por el producto ofertado. Ello, de acuerdo con lo señalado en numeral 8 del artículo 22 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

15. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos), con impuestos incluidos.**

El precio de la adquisición será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar por los productos efectivamente entregados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Odepa pagará los bienes o servicios contratados, previa aceptación conforme de la factura, mediante transferencia electrónica. La factura deberá ser extendida a nombre de:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- R.U.T.: 61.301.100-5
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: compras@odepa.gob.cl con copia a la contraparte técnica de Odepa y a oficinapartes@odepa.gob.cl. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá **aceptar** en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la **RECEPCIÓN CONFORME** en el portal mercado público. Una vez realizada la **RECEPCIÓN CONFORME**, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: compras@odepa.gob.cl con copia a oficinapartes@odepa.gob.cl, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

16. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Anexo N°1
- Anexo N° 2
- Anexo N° 2-A ó Anexo N° 2-B, según corresponda
- Anexo N° 3

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la presente adquisición, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales. Ello, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, el o los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

En ejercicio de dicha función, deberá/n cumplir las siguientes funciones:

- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Productos recibidos para proceder al pago de estos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983.

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

“Compra de licencias de software Jira y Antivirus”

| | |
|------------------------|--|
| Nombre del Proponente: | |
| RUT: | |

Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total con IVA incluido.

| ítem | Producto | Cantidad de licencias | Valor total IVA incluido |
|-------------|--|------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Jira Service Management Standard Tier 25 usuarios suscripción 12 meses | 25 | |
| 2 | Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise 12 meses | 180 | |
| 3 | Bitdefender GravityZone Patch Management 12 meses | 25 | |

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2024

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 5 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2024

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Compra de licencias de software Jira y Antivirus”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2024

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Compra de licencias de software Jira y Antivirus”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

- Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2024

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2024.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

| | |
|---|--|
| RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN | |
| CORREO ELECTRÓNICO* | |
| TELÉFONO | |
| TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA | |
| NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO | |
| CORREO DEL CONTACTO DIRECTO | |
| TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO | |

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

Comisión Evaluadora de las Ofertas:

- **Douglas Henríquez.** Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- **Hernán Vargas Rodríguez.** Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- **Eduardo Bascur,** Jefe Departamento de Computación e Informática, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o quien este designe.

Contraparte Técnica de Odepa:

- **Eduardo Bascur,** Jefe Departamento de Computación e Informática, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o quien este designe.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para la **“Compra de licencias de software Jira y Antivirus”**, a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|--|-------------------|
| 3/2024 Solicitud de Compra | 10/01/2024 |

DMV/PHA/MFG/EBR

Distribución:

- Hernán Vargas Rodríguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Eduardo Bascur Rodríguez - Jefe / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

